



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 170  
09 de diciembre de 2020

**"Por medio de la cual se realizan unas modificaciones créditos y contracreditos en el presupuesto general de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para la vigencia fiscal 2020"**

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO, en uso de las facultades de conformidad con la Ordenanza 027 de 1998, Acuerdo No. 11 de 2009, ordenanza No. 022 de 2014 y Decreto No. 088 de enero 21 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, realizó liquidación al presupuesto mediante Resolución No. 324 de diciembre 27 de 2019, **Por medio de la cual se liquida el presupuesto para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020"**.

Que, revisada la transferencia que se realiza por concepto de cuota de auditaje vigencia 2020, a la Contraloría General del Quindío, se detectó insuficiencia en la proyección inicial por valor de: **Doscientos Cinco Mil Trescientos cuarenta y Cuatro Pesos \$205.344,00**, motivo por el cual es necesario realizar un crédito al rubro código 21301\_6 Cuota de auditaje, con el fin de cubrir la totalidad de la transferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 617 de 2000.

Que la Jefe Administrativa y Financiera manifiesta que existe disponibilidad de recursos susceptibles de ser contra acreditados, en el rubro de Impuestos, Tasas, Contribuciones, Timbre y Registros con el fin de atender esta necesidad.

Que en mérito de lo anterior...

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" por la suma de: **Doscientos Cinco Mil Trescientos cuarenta y Cuatro Pesos (\$205.344,00)** discriminado así:

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio de  
la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**Resolución No. 170  
09 de diciembre de 2020**

**"Por medio de la cual se realizan unas modificaciones créditos y contracreditos en el presupuesto general de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para la vigencia fiscal 2020"**

CODIGO	RUBRO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS	205,344.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	205,344.00
2123	GASTOS LEGALES	205,344.00
212301_6	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Timbre y Registros	205,344.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", por la suma de: **Doscientos Cinco Mil Trescientos cuarenta y Cuatro Pesos (\$205.344,00)**, de la siguiente forma:

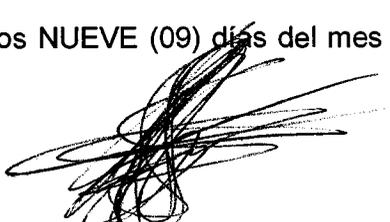
CODIGO	RUBRO	CREDITO
2	GASTOS	205,344.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	205,344.00
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205,344.00
21301_6	Cuota de Auditaje	205,344.00

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el PAC, teniendo en cuenta las modificaciones a realizar en esta resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los NUEVE (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA  
GERENTE GENERAL**

Elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo, Jefe Área Administrativa y Financiera.  
Revisión Jurídica: María Isabel Rojas Vásquez, Jefe Oficina Jurídica.



2

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio de  
la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)